

Ob.SBA (OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES)

1. AMBITO DE APLICACIÓN

Capital / Prov. Bs. As. / Interior del País

16/03/2023

2. DESCUENTOS

Los descuentos se efectúan sobre el precio de venta al público sugerido por el laboratorio productor vigente al día del expendio, que figuran en el Manual Farmacéutico o Agenda Kairos.

Plan:	A cargo del afiliado:	A cargo de la entidad:
Ambulatorio	50%	50%
PMI	0%	100%
Crónicos	30%-0%	70%-100%

Todas las coberturas SEGÚN VALIDACION ON LINE

3. REQUISITOS DE LA RECETA

TIPOS DE RECETARIOS

Retarios Electrónicos de las siguientes Plataformas emisoras, habilitados para la validación on line

Para la validación de estas recetas, se debe tildar en IMED en el campo de **tipo de receta** "Electrónica" y luego ingresar el número de receta correspondiente.



Recordar que se SIEMPRE se debe ingresar obligatoriamente para validar el número de receta en IMED, para todos los recetarios electrónicos habilitados.

Si al ingresar el número de receta electrónica el sistema no admite la transacción, *no se podrá dispensar la receta*.

Ante cualquier consulta en estos casos comunicarse al 5272-1097/98 o mail de FARMANDAT.

Convencional de médico u odontólogo con membrete impreso o sello identificatorio en caso de Centros de Atención, Instituciones, Emergencias, Sanatorios u Hospitales - siempre con **firma y sello médico del profesional de puño y letra**.

Recetarios con prescripciones pre impresas, siempre que los mismos contengan firma del profesional de puño y letra, y el sello original. Es decir **el sello y la firma no podrán estar pre impresos en las recetas**.

	Para la validación de recetas convencionales, se debe tildar en IMED en el campo de tipo de receta "Convencional" Únicamente se aceptan recetas originales
Datos contenidos en la receta:	Denominación de la Obra Social Nombre, Apellido del afiliado y Número de afiliación Fecha de emisión de la receta. Firma y sello aclaratorio del profesional. Detalle de los medicamentos: indicando monodroga, nombre comercial (no excluyente) y presentación. Cantidades de los medicamentos en números y letras
Validez	
a) para la venta:	30 (treinta) días a partir de la fecha de emisión e incluyendo la misma.
b) para la presentación:	60 (sesenta) días corridos, a partir de la fecha de venta e incluyendo la misma.
c) Para la refacturación:	30 (treinta) días corridos a partir de haber recibido la liquidación. RECORDAR QUE LOS DEBITOS <u>NO SON REFACTURABLES</u>, SALVO ERRORES INHERENTES A LA AUDITORIA
Cantidad de Medicamentos, y tamaños por receta:	Cantidad de unidades: lo prescripto por el profesional y aprobado por la validación Cantidad de renglones: lo prescripto por el profesional y aprobado por la validación Tamaño no especificado: vender la menor presentación. Especifica "grande": vender la presentación siguiente a la de menor tamaño.
Psicofármacos:	Lista II (receta oficial): Receta de Salud Pública Receta adjunta de la institución. Lista III y IV (receta archivada): Receta oficial por duplicado, con sello y firma del médico, aún estando el sello impreso.
4. REQUISITOS DEL AFILIADO	
Deberá presentar:	Credencial de afiliación en vigencia (Ver punto 9 Credenciales) Receta correspondiente. Documento de identidad.
5. REQUISITOS DE CONFORMIDAD PARA EL EXPENDIO	
La farmacia deberá cumplimentar lo sgte.:	Pegar o abrochar el troquel con su código de barras o la solapa identificatoria de cada uno de los productos vendidos, en el mismo orden en que fueron prescriptos. Si el producto no tuviera troquel, colocar la sigla S/T. Fecha de dispensación Importes unitarios y totales y porcentaje a cargo de la entidad. Cantidades entregadas de cada medicamento prescripto. Firma del asociado y aclaración. Firma del tercero, aclaración de firma y número de documento de identidad, el cual deberá ser exhibido. Sello de la farmacia y firma del farmacéutico director técnico. La farmacia deberá adherir la copia del ticket fiscal de la venta a cada receta.
6. ENMIENDAS	
Recordar:	Las correcciones y enmiendas a la receta deberán estar salvadas por el profesional médico con su sello y firma. Si en la receta el número de socio estuviese equivocado o incompleto, el farmacéutico podrá salvar cualquiera o todos los dígitos del mismo para que concuerde con el número impreso en la credencial.
7. VALIDACION ON LINE	
La validación on line es obligatoria a través de www.imed.com.ar	
Si el validador no aprueba la transacción, la receta no podrá ser dispensada, aunque la misma se encuentre autorizada por médico auditor, esto incluye las Ordenes de Dispensa emitidas por la Obra Social	

Tener presente que cuando se valida on line se debe ingresar el número de afiliado con la misma cantidad de dígitos pero sin espacios ni guiones.

Las Farmacias deberán hacer los cierres de lote y cierres de presentación on line.

consultar en página IMED fechas de cierre on line.

8. AUTORIZACIONES

Únicamente podrán recibirse rectas autorizadas por la Obra Social, para producto *DIU no medicamentoso* y *FÓRMULAS MAGISTRALES*. (ver Anexo listado médicos habilitados)

9. CREDENCIALES



FARMANDAT S.A.

Jorge Newbery 1519. Piso 6° - (1426) C.A.B.A.

(011) 5272-1098 / 5272-1097.

gcagnin@farmandat.com.ar

otbaires@farmandat.com.ar